

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo, de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil

##### Dirección general de Obras públicas

###### Carreteras

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Abril de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, a las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, kilómetros 21 al 32, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 27.909'35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 280 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el

documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Madrid 27 de Octubre de 1907.—El Gobernador, Vadillo.

###### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).  
901.—234.

En virtud de lo dispuesto por orden de 17 de Enero de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, a las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de las carreteras de Madrid a Francia por la Junquera, kilómetros 23 al 28, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.982 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio

de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Madrid 29 de Abril de 1907.—El Gobernador, Vadillo.

###### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).  
902.—234.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, a las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, kilómetros 11 al 19, provincia de Madrid,

cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 29.901'15.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Madrid 29 de Abril de 1907.—El Gobernador, Vadillo.

###### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda

aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).  
903.—234.

**Fomento.—Electricidad.**

La Sociedad de Gasificación Industrial, domiciliada en Madrid, solicita se le conceda por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento la correspondiente autorización para establecer una línea eléctrica subterránea a alta tensión desde la fábrica del Cerro de la Plata a la fábrica de Electricidad del Mediodía. Parte la línea de la citada fábrica, atraviesa terrenos de la misma, el Arroyo de Atocha, y continúa a lo largo de la calle de Méndez Alvaro, Puerta de Atocha, y calle de Atocha y de la Alameda, hasta llegar a la fábrica de Electricidad del Mediodía.

El sistema de corriente es trifásica a 3.000 voltios.

Los cables son dos, y están formados cada uno por tres conductores aislados en la forma que se detalla en el proyecto.

Irán colocados en una zanja de sección trapezoidal y a un metro de profundidad, y separados unos de otros 16 centímetros y enterrados en una capa de arena estando separados de cualquier otra canalización un metro por lo menos.

A los fines de la información pública que previene el art. 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, calle de las Infantas, 28 y 30, segundo, en los días laborables, donde está de manifiesto el proyecto durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid 29 de Abril de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.  
904.—234.

Ha tomado posesión del cargo de Inspector de Sanidad de esta provincia, el Doctor D. José Call, nombrado por Real orden de 31 de Enero último, previo concurso entre los Inspectores.

Al mismo tiempo se ha hecho cargo de la Jefatura de la Sección de Higiene; que por derecho le corresponde, según los artículos 20 y 38 de la vigente Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904.

Lo que se hace público por medio de la presente para el debido conocimiento de los Sres. Alcaldes, Autoridades sanitarias de esta provincia, y demás entidades y Corporaciones a quienes afecte.

Madrid 30 de Abril de 1907.—El Gobernador, Vadillo.  
906.—234.

**Comisión Provincial**

D. Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soría y Secretario de la Excmo. Diputación y Comisión provincial de esta corte.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 27 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son a los precios siguientes:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 700 gramos....	0	26
Idem de cebada de 4 kilos.....	0	86
Idem de paja de 6 kilogramos...	0	30
Litro de aceite.....	1	63
Kilogramo de carbón.....	0	13
Idem de leña.....	0	04
Litro de petróleo.....	1	03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid a 29 de Abril de 1907.—V.º B.º—Alejandro María de Amírola.—Simón Viñals.  
907.—234.

**AYUNTAMIENTOS**

**MADRID**

SECRETARIA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1907.—MES DE ABRIL

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Obligatorios de pago diferible

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 12 de Abril de 1907 para atender a los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento..	2.310 94	2.321 27	805 29	5.437 50
2.º Policía de Seguridad.....	1.197 97	1.203 33	417 45	2.818 75
3.º Policía urbana y rural.....	1.273 95	1.432 85	267 98	2.974 78
4.º Obras públicas.....	45.067 57	31.992 41	22.699 31	99.759 29
5.º Cargas.....	1.500	4.000	750	6.250
6.º Imprevistos.....	175 06	661 61	238 37	1.075 04
<b>TOTAL.....</b>	<b>51.525 49</b>	<b>41.611 47</b>	<b>25.178 35</b>	<b>118.315 31</b>

Madrid 17 de Abril de 1907.—El Secretario, F. Ruano. 778.—227.

**Secretaria.—Negociado 3.º**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Celestino Paz Doval proyecta establecer un depósito de maderas en el interior del solar, sito en la calle de Tarragona, con accesorios a la del Ferrocarril.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 29 de Abril de 1907.—El Secretario, F. Ruano.  
930.—235.

**Arganda**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre del año de 1907.

**Extraordinaria del día 1.º de Enero**

Se formaron las listas electorales para Compromisarios para Senadores, aprobándose y acordándose que se publiquen, permaneciendo expuestas al público hasta el 20 de Enero, para oír reclamaciones, las que se resolverán antes del día 1.º de Febrero, y con lo que resultase se fijen como definitivas y se publiquen con ese carácter antes del 8 de Marzo.

**Día 3**

Leída el acta de la anterior se aprobó, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó dividir el término en cuatro Secciones para la formación de las listas de los vecinos que tienen derecho a formar parte de la Junta municipal, y terminadas que sean, se haga público en la forma acostumbrada en la localidad.

Se acordó hacer las suscripciones por todo el año al BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Que se proceda a la reposición del arbolado, pagándose los gastos que ocasione con cargo al cap. III, artículo 4.º del presupuesto.

Se hizo la distribución de fondos del mes, importante 421'40 pesetas.

Se aprobó el extracto de acuerdos del cuarto trimestre de 1906.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que el depositario D. Pedro Sanz y Sanz, presentó las cuentas de caudales del año 1906, y que se habían formado las cuentas del presupuesto de dicho año, y las de derechos y propiedades del Municipio; que se habían entregado al Sr. Regidor Síndico para su censura, para que una vez requisitadas, se pongan a la discusión y aprobación del Ayuntamiento.

También quedó enterado el Ayuntamiento de haberse cobrado durante el mes de Diciembre las cantidades siguientes: pesetas 60, fianza del rematante de las leñas de la dehesa Rive-ra; 596'33, rompimientos y renovaciones de sepulturas en el cementerio municipal; 1.374'24, mensualidades de Octubre, Noviembre y Diciembre, de la carga de Justicia; 108'03, reintegro de suministros; 98'33, censos de Beneficencia; 91'99, censos de Instrucción pública; 1.974'55, arbitrio de medida; 1.322'12, ídem de pesos y romana; 404'50, ídem de puestos públicos; 608'28, ídem del matadero, y 5.594'70, recargos municipales sobre artículos de consumo y sobrante del encabezamiento, y de que se han satisfecho en dicho mes de Diciembre, además de las partidas determinadas en la sesión del día 8 de dicho mes, que tienen consignación determinada y no necesitan de acuerdo especial, las partidas siguientes: pesetas 183'75, gastos carcelarios; 197'50, afirmado de la cañería de la fuente del Pilar; 950, retirar escombros de las calles de la población; 947'25, empiedro de la calle de Enrique Calleja y otras; 592'50, arreglo de la alcantarilla; 969'51, arreglo de caminos; 287'50, ídem del puente de la carretera municipal; 156'92, dietas y leñas; 7'50, socorros en metálico a los pobres enfermos; 96'12, compra de artículos para suministros; 188'50, cuentas de herrero y guarnicionero, y 60, por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales.

Se dió cuenta del acta de arqueo de 31 de Diciembre de 1906, según la

cual resulta en Caja una existencia de 13.131'02 pesetas.

Se aprobaron las cuentas de arbitrios del cuarto trimestre y las de los cobradores de impuestos.

Se acordó pagar al Depositario el resto del premio de depositaria devengado en el año 1906, importante 212 pesetas 90 céntimos, que se le satisfarán con cargo al cap. XI, art. único.

**Ordinaria del día 12**

Fué aprobada el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobaron las cuentas de 1906, y se acordó pasar a la Comisión de Hacienda para que emita dictamen.

Se acordó librar del cap. IX, artículo 3.º, 100 pesetas para las funciones votivas de Villa y limosnas de San Ildefonso.

Se aprobaron las listas de pobres que tienen derecho a la Beneficencia municipal.

**Día 19**

Se aprobó el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se dió cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda respecto a las cuentas de 1906, que fué aprobado por unanimidad, fijando definitivamente su resultado en esta forma: Cargo, 84.540'28 pesetas; Data, 71.409'26; Existencia en caja: 13.131'02, acordándose se expongan al público por quince días, y pasen con las reclamaciones que se formulen a la Junta municipal.

**Día 26**

Se aprobó el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se procedió con todas las formalidades legales al sorteo de Vocales asociados, que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para 1907, acordándose se publique el resultado del sorteo y se participe por cédula a los designados.

Se acordó cubrir el viaje de aguas sobrantes de las fuentes que corre por las calles de Enrique Calleja y Matadero, abonándose los gastos con cargo al cap. VI, art. 4.º

También se acordó que en el próximo mes de Marzo se proceda a la reparación de la Casa Consistorial, pagándose las obras con cargo al cap. VI, art. 10.

Se dió cuenta que no se había presentado reclamación alguna contra las listas de Compromisarios para Senadores.

**Día 2**

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 3.326'89 pesetas.

Se dió cuenta de haberse cobrado durante el mes de Enero las cantidades siguientes: pesetas 27, reintegro de suministros; 56, intereses de títulos de la Deuda; 165, dividendos acciones Banco de España; 585, venta de cuatro sepulturas a perpetuidad en el cementerio municipal; 387'76, intereses de la inscripción de Propios; 116'09, ídem de la de Beneficencia; 116, ídem de la de Instrucción pública, y 187'60, ídem del resguardo de la Caja general de Depósitos y de haberse pagado durante dicho mes de Enero lo siguiente: pesetas 103'50, suscripción por un año al BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid; 212'50, completo pago premio de Depositaria y 100 funciones votivas.

y limosnas á los pobres el día de San Ildefonso.

Se acordó proponer á la duodécima región de Montes los aprovechamientos forestales para 1907-1908.

Se acordó pagar el primer trimestre de contingente provincial y de gastos carcelarios con cargo á los capítulos IX, art. 13.º y VII, art. 3.º respectivamente, y que se ingresen 2.500 pesetas á cuenta del encabezamiento de consumos en la Tesorería de Hacienda de la provincia.

Se aprobó el alta de una finca urbana, presentada por D. Jesús García Orejón.

**Día 9**

Se aprobó el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó construir cuatro mesas pupitres para la Escuela de niños, número 1, y que se paguen con cargo al cap. XI, art. único.

También se acordó que se proceda al acopio de piedra para afirmado de la carretera municipal y rondas del pueblo, abonándose los gastos con cargo al cap. VI, art. 2.º

Se acordó celebrar la fiesta del Arbol, haciendo los niños de las Escuelas una plantación extensa en la dehesa Rivera, y que los gastos que se originen se paguen del cap. XI, artículo único.

**Día 16**

Fué aprobada el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se autorizó á D. Antonio Daganzo para que recoja de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento los expedientes de excepciones de quintos de años anteriores al actual reemplazo.

**Día 23**

Se aprobó el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se dió cuenta de que habían quedado entregadas las cuentas municipales de 1906, con los justificantes respectivos, en el Gobierno civil de la provincia, negociado correspondiente.

Se hizo la designación de locales donde han de celebrarse las próximas elecciones provinciales.

Se nombró tallador á D. Ramón Pelayo Pérez.

También se nombró auxiliar de Secretaría al meritorio D. Manuel Marina Yepes, con el sueldo anual de 730 pesetas, por cesación del que desempeñaba dicho cargo.

**Día 2 de Marzo**

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que, durante el mes de Febrero, se han cobrado las cantidades siguientes; pesetas 7, papel de multas municipales; 15'91, recargos municipales sobre contribución industrial, y 160, adquisición á perpetuidad de una sepultura en el cementerio municipal, y de que se han pagado 3.326'89 pesetas, primer trimestre de contingente provincial.

También quedó enterado el Ayuntamiento del acta de arqueo de 28 de Febrero, según la cual resulta una existencia en Caja de 11.091 pesetas 23 céntimos.

**Día 9**

Se aprobó el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de

las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 10.861'43 pesetas.

Se acordó considerar el contrato para alumbrado público hecho con la « Sociedad Eléctrica de Arganda », como concertado con D. Enrique Fernández Villaverde y Reig y D. Juan Cervantes y Sáinz de Audino, por haberse disuelto aquélla y representar éstos sus derechos y acciones, y comprometiéndose á cumplir lo estipulado por dicha Sociedad.

Se acordó se colquen dos nuevas lámparas para alumbrado público, una en la calle del Puente del Cura y otra en la calle de San José.

**Día 16**

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó que los gastos que origine la compra de palmas para el domingo de Ramos, réfrasco para obsequiar al clero en los días de Jueves y Viernes Santo y Sermones de Semana Santa, se paguen con cargo á los capítulos I, art. 8.º, y IX, art. 3.º respectivamente.

También se acordó se abonen con cargo al capítulo VI, art. 11, los gastos de abrir fosa y hacer exhumaciones en el cementerio municipal.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento acordó se hagan rogativas públicas impetrando la lluvia y que se abonen los gastos que éstas originen con cargo al capítulo XI, artículo único.

Se acordó pagar á fin de mes las partidas que tienen consignación fija y concreta en el presupuesto, y que no necesitan para su abono acuerdo especial.

**Día 23**

Se aprobó el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó invitar á D. Manuel Suardier, para terminar deslinde dehesa Rivera con su finca denominada « El Porcal ».

**Día 30**

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se declaró prófugo al mozo del reemplazo de 1905, Eugenio García Santos y Fernández.

Los días 6 y 27 de Enero y 9 de Febrero, celebró sesiones extraordinarias el Ayuntamiento para alistamiento de mozos del reemplazo del año actual, rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, el día 10 de Febrero para sorteo de mozos de este reemplazo, el 3 de Marzo para clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones, y el día 17 y 24 de Marzo, para resolver sobre asuntos pendientes de quintas.

**JUNTA MUNICIPAL**

**Sesión del día 6 de Febrero de 1907**

Se constituyó la que ha de funcionar en el año 1907.

**Día 10**

Se nombró Comisión que examine las cuentas municipales de 1906 y dé su dictamen.

**Día 17**

Se aprobó, por unanimidad, el dictamen favorable emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior respecto á las cuentas municipales de

1906, fijando su resultado definitivo en la forma siguiente: Cargo: pesetas, 84.540'28; Data: pesetas, 71.409'26; Existencia para 1907: pesetas, 13.131'02, acordando se anuncie este resultado y resolución, y sin otra formalidad se remitan á la superior aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión celebrada en este día.

Arganda 6 de Abril de 1907.—El Alcalde, J. Calleja. — El Secretario, Luis Sardinero.

526.—215.

**Providencias judiciales**

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

D. Juan Manuel Corujo, Relator Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sección 4.ª de esta Audiencia, se ha celebrado el sorteo de los Jurados, que con la Sección referida han de constituir el Tribunal del Jurado para conocer de las causas procedentes del Juzgado instructor de Alcalá de Henares en el segundo cuatrimestre del corriente año, habiendo resultado elegidos los Sres. siguientes:

**Cabezas de familia**

- D. Estanislao Gómez Sánchez.
- Victoriano Ayala Fernández.
- Luciano Serrano Prieto.
- Luis Vielsa Navarro.
- Francisco Cachero Lanas.
- Manuel Alvarez López.
- Joaquín García Merino.
- Aniceto Aguado López.
- Joaquín Damián Soler.
- Laureano Blanco Díaz.
- Julián González Ocampo.
- Félix Castellanos Bermejo.
- Ildefonso Cascales Martín.
- Félix Ambite Martínez.
- Enstaquio Padín Ortega.
- Gabino Pascual Acevedo.
- Dámaso Martínez Fernández.
- Guillermo Arévalo Corral.
- Manuel Delgado del Toro.
- Valentín Bernabé Gordo.

**Capacidades**

- D. Juan Salamanca Frutos.
- Francisco Rodríguez Alonso.
- Pascual León de la Fuente.
- Tomás García Martínez.
- Lucho Martín López.
- Juan Hoyo Fernández.
- Justo Areste Mareos.
- Isidro Valles Villalvilla.
- Leandro Allán Martínez.
- Esteban Peñaranda.
- José López Botija.
- Mariano Jiménez Pastor.
- Julián Antequera Gallego.
- Remigio Frutos Rico.
- Valentín Gallegos Sanz.
- Antonio Gallegos Sanz.

**Supernumerarios cabezas de familia**

- D. Emilio Alonso Fernández.
- Francisco Prieto Monzón.
- Juan Rivera Ostolaza.
- Manuel Rato Moya.

**Supernumerarios capacidades**

- D. Joaquín García Portillo.
  - Santiago Alorso Salvador.
- Las causas que han de verse y los días al efecto señalados, son los que siguen:
- Contra Manuel Batanero Caballero, por homicidio, el día 21 de Mayo de 1907.
  - Contra Andrés Alonso Noriega, por robo, el día 22 de dicho mes y año.

Contra Francisco Aguado Herreros y otros, por robo, los días 23 y 24 del mismo mes.

Contra Dionisio Robledo Caffique, por violación, el día 25 de dicho mes de Mayo.

Contra Antonio Carmona Usol, por robo, el día 27 del mismo mes.

Contra Julio Guzmán Galán, por homicidio, el día 28 del mismo mes; y

Contra Andrés Morcillo Pérez, por homicidio, el día 29 del mismo mes de Mayo.

Debiendo empezar las sesiones á la una en punto de su tarde.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 48 de ley del Jurado, extendiendo la presente que firmo en Madrid á 26 de Abril de 1907.—P. H., Licenciado Germán Sánchez Gómez.

915.—235.

D. Pedro Quinzanos y Alonso, oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta corte.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia núm. 56.**—En la villa y corte de Madrid, á 23 de Abril de 1907, en los autos civiles incidentales, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, ante Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, los Estrados del Tribunal por la rebeldía de doña Carmen Carbonell Roldán, dedicada á sus labores, vecina de Madrid; y de otra, como demandada y apelante, D. José Antonio Lozano Ruiz, empleado, de igual vecindad, representado por el Procurador D. Francisco Fenoll y defendido por el Abogado D. Basilio Edo, sobre alimentos provisionales.

**Fallamos:** Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que se condenó á D. José Antonio Lozano y Ruiz, á que en concepto de alimentos entregase á la demandante su esposa, doña Carmen Carbonell y Roldán, la suma de 90 pesetas mensuales dentro de los ocho primeros días de cada mes y en el domicilio en que se hallaba depositada, á partir del siguiente día de la interposición de la demanda á los efectos de lo devengado desde la firmeza del fallo.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de doña Carmen Carbonell Roldán, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Marcel G. de la Fuente.—Luis Ponce de León.—Vicente Fernández.—Ramón Nieto y Joaquín María de Alós.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado Ponente don Ramón Nieto en Madrid á 23 de Abril de 1907.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 26 de Abril de 1907.—Pedro Quinzanos.

914.—234.

**Audiencias provinciales**

**MADRID**

**Sección 1.ª.**—La Sección 1.ª de esta Au-

dienola, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad contra Antolín Rodríguez y otros sobre atentado, se ha servido señalar el día 7 de Junio próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Juana Elvira Gómez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Abril de 1907.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.  
916.—235.

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Fructuoso Ayala González, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente del primer Cuerpo de Ejército y de la causa que se instruye contra doña Josefa Soto Bernabé y tres más, por cobro de asignaciones de más del que fué Sargento del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, Rafael, Romero Soto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado D. Francisco Menéndez Valdés, natural de Valencia de Alcántara (Cáceres), soltero, de treinta y siete años de edad, empleado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en esta corte, calle de Santa María, números 38 y 40, principal, para que responda á los cargos que le resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 29 de Abril de 1907.—El Comandante, Juez instructor, Fructuoso Ayala.  
925.—235.

D. Fructuoso Ayala González, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente del primer Cuerpo de Ejército y de la causa que se sigue contra el Comandante de Caballería retirado D. Luis Boguerín y Guaci, por el delito de estafa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho Jefe, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Santa María, números 38 y 40 de esta corte, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, color moreno claro, bigote rubio, boca regular, sin nin-

guna seña particular, de treinta y siete años de edad.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Dada en Madrid á 30 de Abril de 1907.—El Comandante, Juez instructor, Fructuoso Ayala.  
935.—235.

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique González Román, natural de Toledo, hijo de Celestino y de Inés, de veintiocho años, soltero, camarero, vecino de Bilbao, domiciliado en la calle de las Cortes, núm. 36, para que el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución de la Superioridad dictada en la causa que se le sigue por tentativa de robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular como preso comunicado.

Madrid 20 de Abril de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Sande.  
856.—231.

#### CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Ortega y Ortega, sin oficio, soltero, de diez y seis años, que ha vivido en la calle de Bravo Murillo, 15, piso segundo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado.

Madrid 26 de Abril de 1907.—Joaquín

Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Mencía.  
922.—235.

#### HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Justo Sánchez Terradillos, de diez y ocho á veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de María, natural de Salamanca, mecánico, y que ha vivido en la calle de Segovia, núm. 11, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 29 de Abril de 1907.—Rafael Molina.—El Escribano, P. S., Miguel Casas.  
918.—235.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en 22 de Abril en el sumario que se instruye por hurto, se cita á la persona que se crea dueña de una pieza de tela de batista ocupada á la procesada Francisca Montes el día 26 de Febrero último, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ofrecerla la causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Abril de 1907.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, P. S., Miguel Casas.  
921.—235.

### Juzgados municipales

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Atansia García Tortajada, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por hurto, el día 6 de Mayo próximo y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 22 de Abril de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.  
859.—231.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Enrique Lago Navarro y Germana Martín Pérez, cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que compa-

rezoan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 6 de Mayo próximo y hora de las diez, por lesiones.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 22 de Abril de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.  
862.—231.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Enrique Lago Navarro y Germana Martín Pérez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones el día 22 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Madrid á 13 de Abril de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.  
719.—224.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Tomás Vila Manville, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones el día 22 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 13 de Abril de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.  
720.—224.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Nicolasa Rodríguez Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones el día 22 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 13 de Abril de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.  
721.—224.

### VILLANUEVA DEL PARDILLO

D. Bernabé Rubio Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la Superioridad la celebración del oportuno juicio de faltas, en virtud de lesiones sufridas por Modesto San Segundo Expósito, en providencia de hoy, he acordado señalar para dicho acto el día 10 de Mayo próximo, á las diez horas, en la audiencia de este Juzgado, sita en el Ayuntamiento.

Y como quiera que se ignora el domicilio del referido lesionado Modesto San Segundo Expósito, se hace saber por medio del presente, insertándose en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á fin de que llegue á su conocimiento y pueda concurrir á referido acto; y caso contrario, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villanueva del Pardillo á 25 de Abril de 1907.—El Juez municipal, Bernabé Rubio.—P. S. M., el Secretario, Fernando Fernández.  
896.—233.